

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



### VISTO:

La Ley Provincial n° 9.607, Acordada n°1425/2, las actuaciones de Superintendencia N°1251/24; y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial n° 9.607 faculta a la Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1).

Esta Excma.Corte dispuso mediante Acordada n°1425/23 la creación de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°1 que presta asistencia a los Magistrados del Fuero Civil de la IV°, VI°, IX° y X° Nominación del Centro Judicial Capital y, de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°2 que presta asistencia a los Magistrados del Fuero Civil de la I°, V°, XI° y XII° Nominación del Centro Judicial Capital; las que fueron puestas en funcionamiento el día 13 de diciembre del año 2023.

Atendiendo a los beneficios que el nuevo esquema de gestión propone, con una metodología de trabajo unificada, resulta conveniente disponer la creación de una nueva Oficina de Gestión Asociada en el fuero Civil y Comercial.

Consecuentemente, se creará la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 del Centro Judicial Capital, que actuará como soporte de los Magistrados a cargo de los Juzgados III° y VIII° del Centro Judicial Capital.

La Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 se pondrá en funcionamiento a partir del día 06/03/24 y dependerá de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y, de la Oficina de Gestión Judicial, quienes podrán hacer las readecuaciones pertinentes atendiendo a las necesidades de servicio, de acuerdo a la funciones establecidas en el art. 2 bis de la Ley N° 9.607.

En este marco, los responsables de la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y de Gestión Judicial, solicitan se apruebe una miniferia, con

suspensión de plazos procesales, en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital para los dos días hábiles previos a la implementación de la Oficina. Motivan la solicitud en la necesidad de realizar adecuaciones en el sistema SAE y tareas de migración informática en la totalidad de los expedientes digitales que se gestionarán a partir del día 06/03/24 en la nueva Oficina.

En virtud de lo aquí expuesto, esta Excma Corte estima conveniente hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar una miniferia, con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo para casos urgentes y/o amparos, en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, para los días 4 y 5 de marzo del corriente año.

Asimismo, y ante la proximidad de la puesta en marcha de esta nueva estructura organizativa, resulta oportuno disponer a partir del 06/03/24, el traslado del personal que actualmente se desempeña en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 3, de conformidad al Anexo I que se aprueba en la presente.

Los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital quedarán integrados, a partir de la fecha indicada por las/os Magistrada/os titulares y/o subrogantes designados y los agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II que integra el presente Acuerdo.

Que asimismo, y tal como se dispuso en la Acordada n° 1062/23, resulta necesario establecer un régimen especial de reemplazos de los Magistrados afectados a esta nueva modalidad de gestión, estableciéndose que ante impedimento, inhibición o recusación de los jueces que prestaren servicio en los Juzgados Civiles y Comerciales asistidos por la Oficina de Gestión Asociada del fuero Civil y Comercial n°3, serán suplidos entre ellos.

Por otro lado, corresponde establecer, por cuestiones organizativas e informáticas, que la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 deberá contar con un protocolo de sentencias único, en el que se registren en forma consecutiva las sentencias que se dicten por las Unidades Judiciales a las que la Oficina asiste. En virtud de ello, es necesario disponer el cierre de los registros de protocolo de sentencias digitales (Acordada n° 985/20) de los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, y la apertura de los nuevos registros en la Oficina de Gestión Asociada Civil y

Comercial n°3, lo que se implementará desde la fecha de puesta en funcionamiento de la nueva modalidad de trabajo asociada.

De igual manera, debe considerarse que, a fin de completar las tareas de reorganización y la puesta en marcha de la nueva dinámica de trabajo, se inhabilitarán las presentaciones en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, desde las 19:00 horas del día 01/03/24, hasta las 00:00 horas del día 06/03/24, salvo cuestiones urgentes y/o amparos. Las presentaciones, cumplimentado el periodo de inhabilitación, deberán ser ingresadas en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 del Centro Judicial Capital.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### **ACORDARON:**

**I.- DISPONER** la creación de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 del Centro Judicial Capital**, que prestará asistencia a los magistrados del Fuero Civil y Comercial de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, conforme las disposiciones de la Ley n° 9.607 y mod., a partir del día 06 de marzo del corriente año.

**II.- DECLARAR** una miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia y/o amparos, en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, para los días 4 y 5 de marzo del corriente año, en virtud de lo considerado.

**III.- DISPONER** el traslado del personal detallado en el Anexo I, que actualmente se desempeña en los Juzgados del Fuero Civil y Comercial de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 del mismo Centro Judicial Capital.

**IV.- DISPONER** que los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital quedarán integrados, a partir del 06/03/24 por las/os Magistrada/os titulares y/o subrogantes designados y los agentes que prestan tareas de relatoría, los que se indican en el Anexo II.

**V.- ESTABLECER** un régimen especial de reemplazos de los Magistrados afectados a esta nueva modalidad de gestión, disponiéndose que ante impedimento, inhibición o recusación de los jueces que prestaren servicio en los Juzgados Civiles y Comerciales asistidos por la Oficina de Gestión Asociada del fuero Civil y Comercial n°3, serán suplidos entre ellos.

**VI.- DISPONER** el cierre de los registros de Protocolos de Sentencias de los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital y, **ESTABLECER** el inicio del registro del Protocolo de Sentencias de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°3 , de las sentencias que dicten respectivamente los Juzgados a los que la Oficina asiste, a partir del 06/03/2024.

**VII.- DISPONER** la inhabilitación de las presentaciones en los Juzgados Civiles y Comerciales de la III° y VIII° Nominación del Centro Judicial Capital, desde las 19:00 horas del día 01/03/24 hasta las 00:00 horas del día 06/03/24, salvo cuestiones urgentes y/o amparos. Una vez cumplimentado el periodo de inhabilitación, las presentaciones deberán ser ingresadas en la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N°3.

**VIII.- NOTIFÍQUESE** y **PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial y al Colegio de Abogados de Capital y del Sur.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

## ANEXO I

### PERSONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°3 DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL

#### FUNCIONARIOS

d ROMERO PAZ MARTA MÓNICA  
d CHEMES ALEJANDRA VERÓNICA  
d RAMIREZ JULIETA  
d ALFONSO MARÍA PAULA  
d LUACES ADRIANA MARIELA  
d HERNÁNDEZ MARCOS EDUARDO  
d GUERRA JOSÉ LUIS  
d GERMANO ALBERTO  
d BELMONTE MARÍA MACARENA  
d MOYANO FERNANDO AUGUSTO  
d ALBORNOZ CLAUDIA CECILIA VANESA  
d VALLADARES ESTEBAN JOSÉ

#### EMPLEADOS

d BRITO CLAUDIA MARISA  
d CARABAJAL ROJAS MYRIAM DEL VALLE  
d HAEL HERNÁN RAÚL  
d ROMANO MARÍA PATRICIA  
d VUKSANOVIC DANIELA CINDY  
d BOCANERA MARÍA RAQUEL  
d MARTONI FERNÁNDEZ ALEJANDRO NICOLÁS  
d FELIPE VERÓN EMILIO RENÉ  
d GARCÍA LÓPEZ CARLA ANTONELLA  
d CAMPOS ANA ESTHER  
d GARCÍA SANTIAGO ALFREDO  
d IBARRECHE JULIO JOSÉ

- d ORMAECHEA DIEGO HERNÁN
- d BORDÓN MÓNICA DEL VALLE
- d ARIAS JOSUE FERNANDO
- d BANEGAS GABRIELA FERNANDA
- d MORÁN MATÍAS NOEL
- d GOMEZ IÑIGO PATRICIO JAVIER
- d FLORES BERNAL SILVIA CAROLINA
- d HEREDIA MILAGROS

## **ORDENANZAS**

- d PERALTA JUAN JOSÉ
- d GALLARDO SILVINA LAURA

## **ANEXO II**

### **FUNCIONARIOS CON TAREAS DE RELATORÍA**

#### **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA III° NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

- d NALLIM ANA CRISTINA
- d ROSSINI IGNACIO JOSÉ
- d ALBORNOZ ALDA KARINA

#### **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA VIII° NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

- d ALBORNOZ LOURDES MARÍA
- d BUDEGUER MARÍA AGUSTINA
- d SOBERÓN BERNARDO
- d ÁLVAREZ CARLOS LUIS

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE= EM

NRO.ACORD: 60 - AÑO.ACORD: 2024 - FECHA: 22/02/2024

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

##### **Certificado Digital:**

CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:20/02/2024; CN=ESTOFÁN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:20/02/2024; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:20/02/2024; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:20/02/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha: 21/02/2024; CN=BLANCO María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:22/02/2024;  
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>